



FUNDACION  
LEPE



# BASES DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA FONDO COMÚN 2021

MARZO, 2021

# ÍNDICE

1. Presentación de la Fundación .....	p. 2
2. Descripción del fondo .....	p. 4
3. Presupuesto .....	p.10
4. Etapas de postulación y evaluación .....	p.12
4.1 Postulación general .....	p.13
4.2 Evaluación general .....	p.14
4.3 Envío de antecedentes de preseleccionados .....	p.17
4.4 Evaluación de profundización de preseleccionados .....	p.17
4.5 Visita a terreno a finalistas .....	p.18
4.6 Deliberación .....	p.18
5. Criterios de evaluación .....	p.20
5.1 Evaluación de admisibilidad .....	p.20
5.2 Evaluación general .....	p.22
5.2.1 Aspectos de pertinencia .....	p.22
5.2.2 Aspectos técnicos .....	p.22
5.3 Evaluación de profundización .....	p.27
5.4 Visitas a terreno .....	p.28
6. Convenio de ejecución .....	p.29
7. Insinuación de donación .....	p.30
8. Ejecución del proyecto .....	p.31
9. Evaluación y cierre del proyecto .....	p.32
10. Propiedad intelectual .....	p.33
11. Contacto .....	p.34
12. Aceptación bases .....	p.35
Anexo .....	p.36

# 1. PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN

La Fundación Juan Lepe Flores (en adelante indistintamente, la “Fundación Lepe” o la “Fundación”) tiene como misión fomentar el desarrollo comunitario sostenible en nuestro país, a través de iniciativas que promuevan la colaboración, fortalezcan el tejido social y potencien la identidad de cada comunidad.

La Fundación cree que la consolidación de redes comunitarias de cooperación es un elemento fundamental para dar sustentabilidad a cualquier estrategia de desarrollo local, y reconoce la existencia de valiosas iniciativas colaborativas que se basan en vínculos recíprocos y virtuosos, donde las personas se unen para generar impacto social y hacerse responsable de incidir positivamente sobre el bien común. Muchas veces estas prácticas no son lo suficientemente visibilizadas, no cuentan con apoyo técnico o financiamiento para consolidarse, despegar o mantenerse en el tiempo.

Es por esto que la Fundación Lepe ha decidido crear el **Fondo Común** (en adelante indistintamente también como “FC” o el “Fondo”), un fondo concursable para **potenciar proyectos comunitarios que apliquen soluciones colaborativas, que tengan impacto social positivo y que promuevan el bien común.**

Entendemos **Impacto social** como los efectos en las personas y comunidades que ocurren como resultado de una acción, actividad, proyecto, programa o política. Refiere a un **cambio que ocurre para las personas y/o comunidades determinadas como resultado de una acción o actividad**, por ejemplo, la implementación de un proyecto. Para efectos del FC, el impacto social tiene que ver con la contribución positiva y relevante que las organizaciones pueden hacer a las comunidades locales en las que operan.

En cuanto al **bien común** (1) se comprenderá como **aquello que puede ser aprovechado o utilizado por todas las personas**. Dicho de otro modo, de un bien común pueden obtener beneficios todos los individuos de una **comunidad**, en términos ideales, o la mayor cantidad posible de acuerdo con las posibilidades de cada proyecto. El bien común, como concepto, conlleva **el bienestar y beneficio de la colectividad por encima de los deseos o las aspiraciones individuales**. Por individual se entiende también el beneficio de la propia organización o sus intereses por sobre los de la comunidad definida como objetivo.

La acepción general del concepto de **bien común** (2) alude a que los bienes comunes son **compartidos** por los integrantes de una sociedad, quienes se benefician de ellos, y no se trata solo de bienes físicos, sino también de bienes simbólicos o intangibles como las expresiones culturales, por ejemplo, bailes, oficios tradicionales, entre otros.

El bien común es **indivisible** y sólo puede alcanzarse e incrementarse a partir de la colaboración de los diversos miembros de la comunidad.

En general, cuando se habla del bien común o bienestar común se hace referencia a **aquello que beneficia a la totalidad de los ciudadanos de una comunidad**, específicamente aplicado a las condiciones sociales, institucionales y socioeconómicas de la misma (3).

(1) <https://concepto.de/bien-comun/#ixzz6isWAuCOK>

(2) <https://definicion.de/bien-comun/>

(3) <https://concepto.de/bien-comun/#ixzz6isYU4unQ>

## 2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

**Fondo Común** tiene como objetivo consolidar, ampliar o replicar buenas prácticas **comunitarias y colaborativas** que contribuyan a mejorar la calidad de vida de una comunidad. Las iniciativas deben tener un marcado **carácter social**, así como promover el bien común.

Los proyectos podrán ser **postulados sólo por agrupaciones**, formales o informales, que estén desarrollando proyectos evidentemente ligados a la comunidad y que estén emplazados en cualquier región del país.

A través de FC, la Fundación Lepe premiará un máximo de 8 proyectos, los que deberán ejecutar acciones en un mínimo de 12 meses y un máximo de 24 meses. Para llevarlas a cabo, cada uno de los proyectos podrán solicitar un financiamiento mínimo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) y máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

Se priorizarán **proyectos que hayan surgido desde las comunidades** y en las que ellas lideren en su ejecución, a través de la autogestión o en alianza con otras organizaciones, instituciones o personas. También podrán postular proyectos que hayan nacido de organizaciones externas a la comunidad, siempre que cuenten con su expreso apoyo y ésta haya mantenido un rol activo en el diseño y desarrollo del proyecto.

FC **no es un concurso de ideas**, ni busca financiar procesos de instalación de proyectos. El objetivo de FC es apoyar la continuidad de la ejecución, fortalecimiento o ampliación de proyectos que cuenten con una trayectoria mínima de 12 meses previos a la postulación. La trayectoria de la iniciativa debe incluir los logros obtenidos de su implementación previa a la postulación y éstos últimos deben tener relación directa y evidenciable con la iniciativa que se busca financiar.

Para la postulación es necesario aplicar a los proyectos el **modelo de diseño de proyectos**, lo que implica plantear objetivos, resultados, actividades, cronograma y presupuesto, para dar cuenta de una acción sistemática y medible orientada al desarrollo comunitario y el bien común.

Comprendemos el **desarrollo local y comunitario** como un proceso de cambios sistemáticos, basados en la solidaridad, la participación y la colaboración que se orientan al bien común y para ello consideramos fundamental que dichas acciones, iniciativas y/o proyectos respondan a la compleja realidad social y comunitaria. Es decir, el desarrollo comunitario requiere cambios y acciones en diversos ámbitos y áreas como la cultura, la educación, la economía, el deporte, el medio ambiente, etc. Todas estas acciones, en una realidad concreta, deben complementarse y articularse con sinergia movilizadora para empujar en conjunto procesos de desarrollo integrales.

Como una manera de asumir una meta de desarrollo concreta, esta versión del Fondo Común toma como referencia los objetivos de desarrollo sostenible propuestos en la **Agenda de Desarrollo 2030** (4) de la Organización de Naciones Unidas (ONU), los que se asumen como una estrategia amplia que reúne objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos y todas las habitantes. Cada objetivo tiene metas específicas que deben alcanzarse al año 2030 y para alcanzar estas metas todo el mundo tiene que hacer su parte y eso incluye a los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, quienes en un trabajo coordinado deben tener en cuenta estas metas como una oportunidad y vía de desarrollo ampliamente aceptada a nivel global.

(4) <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Es por ello que se valorará positivamente que cada uno de los proyectos logre reconocer y vincular su acción a alguno de los 17 objetivos de desarrollo sostenible propuestos por la Agenda de Desarrollo 2030, que representa una meta global amplia. Este elemento se incluye dentro del formulario I de postulación.

Siguiendo la premisa anterior, es que el FC abre opciones de postulación a proyectos que aborden temáticas diversas y que contengan como elementos transversales de su estrategia de acción la colaboración, la participación comunitaria, la solidaridad y el bien común, además de guardar algún aporte o vinculación a los objetivos de desarrollo sostenible antes mencionados.

Los ámbitos temáticos susceptibles de financiación y acompañamiento son los siguientes:

- Economía social y solidaria.
- Cultura.
- Patrimonio.
- Educación.
- Medio ambiente.
- Deporte y vida al aire libre.

Los proyectos presentados deberán identificar claramente la **problemática social y el desafío** que están abordando, haciendo una definición clara y consistente del problema al que apunta como alternativa de solución. Con ello también debe definir claramente los beneficios de la ejecución del proyecto. Se deberá dar cuenta de los resultados que ha tenido la ejecución hasta la fecha y de las razones que fundamentan que el proyecto deba y pueda consolidarse, ampliarse o replicarse en otro territorio. Estas materias deben evidenciarse y ser coherentes con el plan de acción, en el cronograma de ejecución y su presupuesto asociado.

Se espera que los proyectos presenten una descripción clara y operacionalizable de sus objetivos y actividades, poniendo énfasis en sus desafíos tanto en el mediano como en el largo plazo. Se valorará la presentación de proyectos coherentes en cuanto a los recursos disponibles de la organización y el territorio, los recursos solicitados, las actividades y los objetivos propuestos (lógica interna y sentido de factibilidad). Además, se debe comprender claramente por qué es relevante la realización de las actividades propuestas para lograr satisfactoriamente los objetivos.

Se valorará positivamente enunciar claramente los resultados esperados con la ejecución del proyecto, que éstos sean realizables desde una perspectiva realista y que se pueda dar cuenta de ellos al finalizar la ejecución (indicadores y formas de medición).

Los proyectos deben presentarse exclusivamente a través del formulario de postulación dispuesto para estos fines en los plazos dispuestos por estas bases. El formulario permite completar cada uno de los elementos mínimos exigidos para la evaluación posterior y por ello debe completarse de modo íntegro.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de iniciativas que podrían ser financiadas por este fondo:

- Proyectos que fomenten la **educación ambiental** y la conciencia ecológica en la comunidad, prácticas colectivas y colaborativas de **protección del medioambiente**, proyectos vecinales de ahorro energético, reciclaje, fortalecimiento de eco-barrios y ecosistemas sustentables, conservación del entorno natural y cultural de una localidad, entre otros.
- Iniciativas de difusión o recuperación de inmuebles, objetos u oficios de valor patrimonial, e iniciativas de rescate y **puesta en valor de la memoria colectiva**.
- Proyectos que incentiven el intercambio cultural y **procesos de creación o aprendizaje colectivo**. Proyectos que amplíen audiencias, difundan o fomenten la realización de manifestaciones culturales propias de una comunidad, proyectos para la realización de festividades populares o eventos culturales de participación ciudadana y propuestas que fortalezcan las redes locales de artistas, artesanos o industrias creativas.
- Estrategias productivas o de intercambio que incentiven la **asociatividad** o que fortalezcan a una red de productores locales o cooperativas, agregando valor a sus productos desde una **perspectiva identitaria común**, mejorando sus posibilidades de distribución, aumentando su capacidad para acceder o responder al mercado, de manera lo más directa posible y con mayor foco en personas o comunidades más vulnerables o alejadas de las cadenas de comercialización. Redes de abastecimiento colectivo, compras colectivas, entre otros aspectos.

- Iniciativas vinculadas a actividades productivas como el **turismo comunitario**, agroturismo o turismo indígena en las que se potencian, a través de un trabajo colaborativo, la gastronomía con identidad local y la habilitación de espacios y diseño con recursos de tipo local de manera de generar experiencias de identidad más integrales y completas para el visitante, entre otros servicios.
- Proyectos de **medios de comunicación comunitarios** (radio, televisión, escritos), que aborden temáticas del interés de los vecinos o den a conocer aspectos identitarios que pongan en valor a la comunidad ante otros.
- Proyectos de mejoramiento de espacios públicos y entorno vecinal para potenciar o activar lugares de encuentro que favorezcan la asociatividad o la **convivencia comunitaria**, potencien actividades culturales o de esparcimiento, fomenten el cuidado del medio ambiente y/o propongan mejoras sustanciales a la calidad de vida del barrio, entre otros.
- Proyectos colaborativos de agrupaciones informales o iniciativas ciudadanas exitosas que busquen, entre otras cosas, profesionalizar su labor, formalizar su figura organizacional con la creación de una fundación, corporación, ONG u otra y /o participar de cursos, capacitaciones u otras instancias de aprendizaje para el **desarrollo de competencias y fortalecimiento organizacional**.
- Acciones, eventos, intervenciones, campañas o proyectos que tengan como eje central la colaboración y la contribución al bien común, la **promoción de la cultura colaborativa**, el desarrollo comunitario, el trabajo cooperativo o el fortalecimiento del tejido social.

**No podrán postular a este fondo:**

- Ideas de proyectos sin ejecución previa, que se encuentren en fase de diseño, consiguiendo recursos o en proceso de pilotaje menor a 12 meses.
- Proyectos que se dediquen principalmente a temas vinculados con salud o a fomentar el desarrollo comunitario en áreas temáticas distintas a cultura, patrimonio, medio ambiente, fomento productivo, educación, deporte, redes y cohesión social y fortalecimiento de organizaciones.
- Organizaciones gubernamentales.
- Municipalidades.
- Corporaciones municipales.
- Establecimientos de Educación Superior.
- Organizaciones extranjeras o proyectos que se ejecuten fuera del país.
- Personas naturales.
- Organizaciones que hayan resultado ganadores versión 2019 de Fondo Común.

## 3. PRESUPUESTO

El presupuesto a presentar puede contemplar los siguientes tipos o categorías de gasto y ajustarse a los porcentajes máximos en las áreas de recursos humanos e inversión de distribución presupuestaria indicados a continuación:

- **Recursos humanos:** (porcentaje máximo 30%) remuneraciones, honorarios y/o servicios profesionales que estén asociados específicamente a la ejecución del proyecto. No se financiarán honorarios para personal estable de la organización que no estén trabajando directamente en la iniciativa. En esta área de gasto se pueden incluir pagos de profesionales o relatores para cursos de capacitación, seminarios, etc.
- **Gastos de inversión:** (porcentaje máximo 35%) adquisición de insumos, equipamiento u otros activos que resulten indispensables para la adecuada ejecución del proyecto, como computadores, maquinaria, software, vehículos de trabajo, materias primas, etc.
- **Gastos de operación:** gastos directos asociados a la ejecución del proyecto, por ejemplo, arriendo, traslados de personas u objetos, materiales de oficina, publicidad y de difusión de actividades (tales como impresión de afiches, volantes, etc.), contratación de servicios, alimentación, conexión a internet, gastos notariales o legales asociados directamente a las actividades del proyecto, entre otros.

También podrán incluirse obras de construcción o mejoramiento de infraestructura propia o en comodato dado por más de 5 años a contar de la fecha de postulación.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto deberá expresarse en pesos chilenos, incorporando los impuestos asociados a cada gasto. No se aceptará que a ninguno de los montos ingresados se agregue la frase “más impuesto” o “más IVA”.

El cálculo de presupuesto debe considerar el valor real al momento de la ejecución del gasto por lo que no se aceptarán modificaciones en el total presupuestado o modificaciones de ítems propios de no considerar en el diseño del presupuesto el valor futuro del dinero (por ejemplo, efecto inflacionario).

El presupuesto debe considerar el monto total del proyecto, incluyendo el monto solicitado al Fondo Común y los aportes propios de la organización o de terceros si los hubiere. En el caso de los aportes propios o de terceros, estos montos pueden expresarse en recursos frescos, es decir dinero en efectivo, o montos valorizados que corresponden a herramientas, recursos humanos, infraestructura, etc. que ya existe y que se valoriza como aporte monetario para lograr el costo real de la ejecución del proyecto. Estas dimensiones se consideran separadas en el formato de presupuesto entregado para la postulación en el formulario.

**No podrán incluirse dentro del presupuesto del proyecto los siguientes ítems:**

- Consumo de servicios básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, entre otras.
- Gastos comunes de propiedad arrendada o propia.
- Deudas, multas o intereses.
- Pagos adelantados de honorarios.
- Gastos que no estén justificados de acuerdo con los objetivos del proyecto.
- Imprevistos.

## 4. ETAPAS DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

A continuación, se presenta una tabla que resume las etapas del proceso:

ETAPA	FECHAS
<b>Postulación general</b>	<b>14 de abril a 16 de junio</b>
Primer seminario web	29 de abril
Jornada de orientación	6 de mayo
Segundo seminario web	26 de mayo
<b>Evaluación general</b>	16 de junio a 23 de julio
Notificación de preselección de 120 proyectos	30 de julio
<b>Envío de antecedentes de preseleccionados</b>	<b>2 a 28 de agosto</b>
Evaluación de profundización	30 de agosto a 30 de septiembre
Notificación a 16 proyectos finalistas	30 de septiembre
Visitas a terreno a finalistas	11 de octubre a 26 de noviembre
<b>Deliberación</b>	<b>10 de diciembre</b>
Firma convenio con ganadores	Enero 2022
Diagnóstico compartido y co creación	Enero 2022

La Fundación podrá modificar este cronograma informando a los postulantes oportunamente a través de su página web.

#### **4.1 Postulación general** (14 de abril – 16 de junio)

Las presentes bases podrán ser descargadas en la página web de Fondo Común ([www.fondocomun.cl](http://www.fondocomun.cl)). Las postulaciones sólo se realizarán a través del formulario en línea disponible en la misma página.

Se recibirán preguntas respecto del proceso de postulaciones a Fondo Común al correo [contacto@fundacionlepe.cl](mailto:contacto@fundacionlepe.cl). Estas preguntas podrán utilizarse para enriquecer el documento de preguntas frecuentes que estará disponible en la página web de la Fundación ([www.fundacionlepe.cl](http://www.fundacionlepe.cl)).

Se inicia el proceso de evaluación con la revisión de admisibilidad de cada uno de los proyectos postulados. Esta primera etapa hace énfasis en los elementos formales de la postulación, es decir, que los proyectos cumplan con los requisitos mínimos, que hayan completado todos los campos obligatorios del formulario en línea, que hayan adjuntado todos los documentos que se requieren y que cumplan con los requisitos descritos en estas bases. Cualquier falta en lo anteriormente descrito dejará al proyecto automáticamente fuera del proceso, sin tener la posibilidad de ser revisado en la evaluación general.

Además, el día 6 de mayo a las 11:30 horas se realizará una **Jornada de Orientación**, que tiene como objetivo presentar Fondo Común 2021, explicar qué tipo de proyectos busca, aclarar dudas de los postulantes interesados y profundizar en los aspectos que serán evaluados en las postulaciones.

Estas tres actividades se realizarán vía telemática y las organizaciones serán responsables de hacer su debida inscripción oportuna a través del link disponible en la página web o las redes sociales de la fundación.

El día **16 de junio a las 13:00 horas se realizará el cierre oficial de las postulaciones**. No se ampliará el horario de postulación si es que se presentan inconvenientes en la plataforma durante el último día de postulación. La Fundación no se hace responsable por posibles dificultades producidas por la postulación simultánea de muchas organizaciones en las horas cercanas al momento de cierre, por lo que se recomienda encarecidamente ingresar las postulaciones con la debida antelación y no esperar hasta el último día de plazo para hacerlo.

#### **4.2 Evaluación general (16 de junio – 27 de julio)**

Se inicia el proceso de evaluación con la revisión de admisibilidad de cada uno de los proyectos postulados. Esta primera etapa hace énfasis en los elementos formales de la postulación, es decir, que los proyectos cumplan con los requisitos mínimos, que hayan completado todos los campos obligatorios del formulario en línea, que hayan adjuntado todos los documentos que se requieren y que cumplan con los requisitos descritos en estas bases. Cualquier falta en lo anteriormente descrito dejará al proyecto automáticamente fuera del proceso, sin tener la posibilidad de ser revisado en la evaluación general.

Los proyectos que hayan cumplido con los requerimientos de admisibilidad serán evaluados, en la siguiente fase, desde el punto de vista técnico y desde su pertinencia respecto de los objetivos del Fondo Común. Este proceso considerará la evaluación del componente colaborativo del proyecto, de su componente comunitario, el impacto social que el proyecto genera, su aporte al bien común, la calidad técnica de la formulación del proyecto y su coherencia interna, entre otros.

A partir del día 30 de julio se notificará por correo electrónico a los 120 proyectos que hayan sido preseleccionados para pasar a la segunda etapa de postulación. En el caso de los proyectos que sean declarados inadmisibles o no hayan sido preseleccionados, también serán notificados en esta fecha por el mismo medio.

En términos de la presentación de objetivos del proyecto se valorará positivamente tomar en cuenta las siguientes consideraciones técnicas.

TIPOS DE OBJETIVOS	CONSIDERACIONES TECNICAS
<p><b>Objetivo de Fin</b></p>	<p>¿A qué objetivo estratégico contribuye el proyecto?</p> <p>Refiere a las metas o procesos de cambio a los que contribuye el proyecto, su cumplimiento no es de exclusivo control del proyecto o la organización, demarca una orientación política o ideológica que da contexto al proyecto y define su relevancia. Se relaciona con los objetivos estratégicos de la organización y representa logros de largo plazo que superan la ejecución del proyecto.</p>

TIPOS DE OBJETIVOS	CONSIDERACIONES TECNICAS
<p><b>Objetivo General (propósito)</b></p>	<p>¿Qué se espera lograr con el proyecto?</p> <p>Refiere a la meta del proyecto y por tanto su cumplimiento es de control exclusivo de la ejecución. Debe ser realista, medible y operacionalizable. Define un campo de acción específico y generalmente da cuenta de un logro que se obtiene en la consecución de metas más acotadas. Se debe completar en un 100% al finalizar el proyecto. Define una población objetivo la que será generalmente beneficiaria directa de los cambios propuestos.</p>
<p><b>Objetivos específicos (componentes)</b></p>	<p>¿Qué bienes o servicios debe producir el proyecto?</p> <p>Refiere a bienes o servicios concretos del proyecto y que son necesarias de obtener para dar cumplimiento al objetivo general (coherencia interna). Deben ser simples, medibles y operacionalizables.</p>
<p><b>Actividades</b></p>	<p>¿Cómo se producirán estos bienes o servicios?</p> <p>Pasos necesarios y mínimos para entregar un bien o servicio que es producto del proyecto. Las actividades son acciones específicas que se asocian a algún objetivo específico y se ordenan en un cronograma.</p>

#### **4.3 Envío de antecedentes de Preseleccionados (2 a 28 de agosto)**

En esta etapa sólo participarán los 120 proyectos preseleccionados con los mayores puntajes en la etapa de evaluación general. Mediante la plataforma deberán ingresar los antecedentes solicitados en esta nueva etapa, los que tienen como objetivo conocer en mayor profundidad los proyectos preseleccionados y evaluar aspectos relevantes con más información disponible.

El día 28 de agosto a las 13:00 horas se realizará el cierre de estas nuevas postulaciones. No se ampliará el plazo establecido si es que se presentan inconvenientes a la hora de postulación. La Fundación no se hace responsable por posibles dificultades producidas por la postulación simultánea de muchas organizaciones en las horas cercanas al momento de cierre, por lo que se recomienda encarecidamente ingresar las postulaciones de preselección con la debida antelación y no esperar hasta el último día de plazo para hacerlo.

#### **4.4 Evaluación de profundización de preseleccionados (30 de agosto - 30 de septiembre)**

A partir de los antecedentes entregados en ambas etapas de postulación se realizará una evaluación integral y más detallada de los 120 proyectos preseleccionados. En esta etapa se pondrá especial énfasis en la experiencia del equipo ejecutor y de la organización postulante en la temática que aborda, el modelo de trabajo que desarrolla la iniciativa y las posibilidades de sostenibilidad del proyecto en el tiempo.

Como resultado de esta evaluación, se seleccionará a 16 proyectos finalistas para ser visitados en terreno por el equipo evaluador. Se comunicará individualmente y por correo electrónico, los resultados obtenidos por los respectivos proyectos postulados en la etapa de preselección.

#### **4.5 Visitas a terreno a finalistas (11 de octubre - 26 de noviembre)**

El equipo evaluador se contactará con los 16 proyectos finalistas que han pasado a esta etapa para agendar las visitas a terreno, las que deberán ser realizadas entre el 11 de octubre y el 26 de noviembre como plazo máximo. Durante estas visitas se deberán desarrollar, al menos, las siguientes actividades:

- Reunión con el responsable del proyecto.
- Reunión con el equipo que desarrolla el proyecto.
- Reunión con la comunidad que participa del proyecto.
- Visita a espacios relevantes donde se realizará el proyecto.

Junto con ello se filmará un video explicativo que dé cuenta de las características y fortalezas de la iniciativa para ser presentado al jurado.

#### **4.6 Deliberación de Jurado (10 de diciembre)**

A partir de los antecedentes obtenidos en las distintas etapas de postulación, evaluación a terreno y a través de las cápsulas de video, el Jurado elegirá a un máximo 8 proyectos ganadores. Para tomar esta decisión, el equipo técnico se reunirá con el Jurado, integrado por miembros de la Fundación y personas relacionadas al ámbito de las Organizaciones Sociales, para presentar los proyectos, aclarar dudas y compartir información específica para poder tomar la decisión final. La conformación del jurado se dará a conocer oportunamente en el transcurso de la convocatoria.

Se publicará el listado de los proyectos ganadores en la página web de la Fundación y se notificará vía correo electrónico a los responsables de las propuestas ganadoras, así como a los proyectos que no fueron seleccionados en esta etapa.

La selección de los postulantes será realizada por un equipo conformado por la Fundación y ONG POLOC, cuyas decisiones serán comunicadas por correo electrónico a los postulantes a la dirección de correo electrónico que proporcionen en la postulación y será responsabilidad de ellos mismos el revisar la información.

El resultado de la deliberación del Jurado es final y no apelable bajo ningún criterio o concepto.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Como criterio general, **se priorizará proyectos comunitarios y colaborativos que se enfoquen en dar solución a problemáticas presentes en sectores vulnerables y que sean propuestos y ejecutados por personas que formen parte de la misma comunidad.** También podrán postular iniciativas de probado éxito que beneficien a un público más amplio o que nazcan de personas, empresas o agrupaciones distintas a los beneficiarios finales, las que deberán contar con el apoyo de la comunidad y con participación de la misma dentro del equipo de trabajo.

A continuación, se detallan los aspectos específicos que se considerarán en cada etapa de evaluación:

### 5.1 Evaluación de admisibilidad

Esta evaluación se realizará al universo total de proyectos postulados. Consistirá en chequear lo siguiente:

- Cada organización puede presentar **sólo un proyecto.**
- Los proyectos deben tener una **ejecución de al menos 12 meses previos a la fecha de postulación.** Este no es un concurso de ideas.
- Las acciones propuestas para esta nueva etapa de los proyectos deben contemplar un **mínimo de 12 meses y un máximo de 24 meses para su ejecución.**

- Los proyectos deben presentar **cartas de compromiso firmadas de cada una de las organizaciones que participan del desarrollo del proyecto**. Estas tienen como función garantizar la participación de la comunidad beneficiaria y de las distintas personas o agrupaciones que permitirán el desarrollo del trabajo colaborativo que el proyecto lleva a cabo. En el caso de las réplicas a proyectos ya ejecutados en otros territorios, el postulante debe acreditar especialmente que posee vinculación con la nueva organización o comunidad con la que desarrollará el proyecto, indicando además de qué manera ésta se involucra en su ejecución.
- Cada organización postulante deberá identificar claramente a un **responsable del proyecto**, el que será considerado la contraparte técnica de la Fundación, tanto para el periodo de postulación como de ejecución, si es que este fuese declarado como ganador. Entre sus funciones deberá estar la supervisión de la correcta ejecución del proyecto, la coordinación del equipo, el desarrollo de los informes y rendiciones financieras, así como las comunicaciones entre la organización y la Fundación.
- Los proyectos podrán solicitar a la Fundación un financiamiento de **mínimo \$10.000.000 (diez millones de pesos) y máximo \$30.000.000 (treinta millones de pesos)**. El presupuesto debe responder a las líneas de financiamiento establecidas por estas bases y ajustarse a los porcentajes máximos en cada uno.
- Las postulaciones deben incorporar **toda la información solicitada en la plataforma en línea**, tanto en el formulario de postulación como en las secciones de archivos adjuntos requeridos. Si esta no se encuentra, si los archivos están dañados, no son legibles, vienen en un formato distinto del solicitado, o no está en el lugar en donde se solicita, el proyecto será declarado inadmisibile.

- La postulación se hará únicamente a través de un formulario que estará disponible en la página web de Fondo Común ([www.fondocomun.cl](http://www.fondocomun.cl)). No se aceptarán postulaciones en papel, ni envío de documentación por correo electrónico. El período de postulación estará abierto entre el 14 de abril y el 16 de junio de 2021 a las 13:00 horas. No se aceptarán postulaciones realizadas en forma posterior a la fecha y horario antes indicados. Si es que en las horas próximas al plazo límite de postulación, la plataforma se viera sobrecargada por un gran volumen de postulaciones simultáneas y surgiera algún inconveniente en su normal funcionamiento, la Fundación no ampliará los plazos establecidos ni recibirá postulaciones por otra vía. Dado lo anterior, se sugiere que envíe su postulación con la debida antelación.

## **5.2 Evaluación general**

### **5.2.1 Aspectos de pertinencia**

Esta parte de la evaluación se realizará solo a los proyectos que hayan sido declarados admisibles. Consiste en examinar los siguientes aspectos:

#### a) Presencia del elemento colaborativo

Entendemos que un proyecto colaborativo es aquel dónde las personas piensan juntas, crean juntas, hacen juntas y ponen sus diferentes talentos sobre la mesa para lograr una meta común. Por lo tanto, es necesario que el proyecto postulado muestre claramente la participación de distintas personas, con distintas habilidades, que se unen para lograr un objetivo compartido por todos. Las iniciativas pueden incorporar modelos de cooperación tanto en su coordinación como en su ejecución, o dar como resultado la creación, el fortalecimiento o el aumento de relaciones colaborativas dentro de la comunidad.

En términos específicos, se espera que un proyecto muy pertinente de cuenta de:

- Transversalidad de elementos colaborativos en la mayor parte de las etapas del desarrollo del proyecto (diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación).
- Habilidades o herramientas complementarias de los distintos actores involucrados para la realización del proyecto.
- Presentar cartas de compromiso firmadas de cada una de las organizaciones que participan del desarrollo del proyecto. Estas tienen como función garantizar la participación de la comunidad beneficiaria y de las distintas personas o agrupaciones que permitirán el desarrollo del trabajo colaborativo que el proyecto lleva a cabo.
- El proyecto debe tener una metodología de trabajo en donde los distintos actores compartan la responsabilidad de la gestión del proyecto.

#### b) Impacto social y bien común

Se considerará que los proyectos generen un beneficio social y hagan un aporte al bien común, por sobre las ganancias individuales de cada uno de los participantes o la propia organización postulante. En este aspecto se evaluará a quién está dirigido el proyecto y el tipo de vulnerabilidad que el proyecto aborda. Se considerará qué efectos tiene en la población involucrada, el alcance de sus resultados y la profundidad de los mismos.

En términos específicos se espera que un proyecto muy pertinente:

- Beneficie a un número importante de personas de la comunidad.
- Reconozca claramente la población objetivo beneficiada con la iniciativa.
- Aborde un desafío relevante para esa comunidad, lo que se refleja en una participación amplia de la comunidad tanto en la definición del problema a abordar como en la definición de alternativas de solución o mejora.
- Genere cambios profundos en la temática que aborda.
- Tenga resultados significativos y comprobables de su trabajo.
- Busque ampliar o profundizar los efectos positivos que ya produce.

c) Presencia del elemento comunitario

Se evaluará que el proyecto cuente con la participación y esté dirigido hacia una **comunidad claramente definida**, esto es: que se auto defina como tal y que tenga características específicas que la una. Para efectos del FC se entenderá una Comunidad asociada a un territorio específico.

Los proyectos deberán contar con la **participación de la comunidad**, sus objetivos deben apuntar a **mejorar la calidad de vida** de ésta y la **colaboración** debe estar presente en, al menos, una etapa del proyecto.

En términos específicos se espera que en un proyecto muy pertinente:

- Los beneficiarios directos formen una comunidad claramente identificable.
- El proyecto tenga objetivos que apunten a mejorar calidad de vida de esa comunidad.
- Se cuente con el acuerdo y la participación de la comunidad en su desarrollo.
- El proyecto haya surgido y esté siendo ejecutado por la propia comunidad.

### 5.2.2 Aspectos técnicos

Los aspectos técnicos a considerar en esta evaluación son:

- **Coherencia entre la definición del problema, el diagnóstico y la realidad de la comunidad beneficiada:** La descripción de la comunidad debe dar cuenta de sus características y problemáticas. Es posible utilizar datos cualitativos, demográficos u otras estadísticas.
- **Coherencia entre la definición del problema, el diagnóstico y objetivos:** Una vez descrito el problema o la situación que el proyecto ha buscado enfrentar, los objetivos propuestos deben estar orientados directamente a darle solución o a mejorar la situación actual descrita.
- **Coherencia de las acciones con los objetivos:** Se analiza y evalúa la clara descripción de las actividades propuestas, su vinculación con los objetivos a los que están asociadas y su potencial para alcanzar los resultados esperados.
- **Coherencia del presupuesto solicitado con el objetivo del proyecto:** Se espera que el presupuesto solicitado se ajuste a la realidad y los gastos enunciados estén orientados exclusivamente a las actividades planteadas en el proyecto, ya sea para cubrir la totalidad o parte de estas. Se evaluará positivamente que los recursos se utilicen eficientemente.
- **Equipo de trabajo:** Se evaluará que las personas encargadas de ejecutar las actividades tengan las competencias necesarias para ello y una experiencia laboral idónea y comprobable.

Como resultado de la evaluación general se seleccionarán los 120 proyectos que mejor se ajusten a lo que busca Fondo Común, pasando una nueva etapa de postulación.

### 5.3 Evaluación de profundización

Durante este proceso se evaluarán los siguientes aspectos:

- **Experiencia de la organización:** Se espera que la organización demuestre experiencia en la temática que aborda el proyecto.
- **Equipo de trabajo:** Se considerará que el equipo tenga experiencia en la temática y que las personas que componen el equipo dediquen el tiempo requerido para el logro de los objetivos del proyecto.
- **Sostenibilidad del proyecto:** Se espera que el proyecto tenga una estrategia que asegure su continuidad. También se considerarán prácticas de cuidado de su entorno.

También en esta etapa se solicitará a los proyectos presentar, **al menos una carta de respaldo firmada** de personas o instituciones que avalen la experiencia de la organización que postula el proyecto en la temática específica que aborda el mismo y que éste tenga un tiempo de existencia previa mayor a 12 meses.

#### 5.4 Visita a terreno

Durante la evaluación que se realizará durante la visita a terreno, cada proyecto deberá organizar y garantizar la realización de al menos tres instancias:

- Reunión con el **responsable del proyecto**.
- Reunión con el **equipo de trabajo**.
- Reunión con la **comunidad que participa** del proyecto.
- Visita a **espacios relevantes** para el desarrollo del proyecto.

A partir de estas reuniones, se evaluarán los principales aspectos que fueron considerados en la evaluación de general y de profundización, es decir:

- Cómo se desarrolla el componente colaborativo del proyecto.
- Cómo se desarrolla el elemento comunitario.
- Qué impacto social ha tenido el proyecto durante su ejecución y qué pretende impulsar en esta nueva etapa.
- Coherencia general del proyecto.
- Idoneidad del responsable del proyecto y del equipo de trabajo.
- Compromiso de la comunidad y de las organizaciones que trabajen en alianza para apoyar el proyecto.
- Apoyo efectivo de los colaboradores mencionados en la instancia de postulación.
- Que cuente con todos los documentos originales que fueron adjuntados en versión digital para las distintas etapas de postulación. Estos están descritos en el Anexo 1 de las presentes bases.

## 6. CONVENIO DE EJECUCIÓN

Durante el mes de enero 2022 se firmará un Convenio entre la Fundación y los representantes legales de los proyectos seleccionados, en caso de contar con personalidad jurídica, o con los responsables del proyecto en el caso de aquellos que no cuenten con esa figura legal. Este acto se considerará el inicio oficial de la ejecución del proyecto.

También durante el mes de enero del año 2022 se realizará una Jornada de Diagnóstico compartido y Co Creación. El objetivo de esta jornada es mejorar de manera colaborativa aspectos estratégicos, presupuestarios y de gestión del proyecto. Esta jornada se desarrollará en Santiago y será responsabilidad de la Fundación financiar el traslado y estadía de al menos dos miembros de cada equipo seleccionado, uno de los cuales debe ser el responsable del proyecto. Será responsabilidad de los ganadores asistir con parte del equipo ejecutor del proyecto y participar activamente en esta jornada.

La jornada de trabajo también promoverá espacios para compartir experiencias y generar colaboración entre los proyectos ganadores.

Durante esta jornada se elaborará una línea base que caracterice la situación actual de cada proyecto. Este instrumento será elaborado y acordado entre el equipo técnico y los representantes de las comunidades, y será una de las herramientas para dar seguimiento a la ejecución de las iniciativas y medir cuantitativa y cualitativamente los resultados posteriores de la misma.

## 7. INSINUACIÓN DE DONACIÓN

En caso que sea necesario, la Fundación, con el objeto de materializar y autorizar el aporte financiero que realizará a cada uno de los ganadores, iniciará un procedimiento judicial voluntario de insinuación de donación y pagará el impuesto que corresponda de conformidad a la Ley 16.271 sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

Una vez que el tribunal que conozca del procedimiento de insinuación dicte sentencia autorizando la donación y se entere el impuesto correspondiente, cada uno de los proyectos ganadores se obliga a suscribir el correspondiente contrato de donación mediante escritura pública, en el plazo de 5 días contados desde la comunicación que la Fundación le enviará para estos efectos.

Los representantes legales o responsables de cada proyecto ganador, se obligan a entregar todos aquellos antecedentes e información que, para estos efectos, sea requerida por la Fundación Lepe.

## 8. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

**Fecha de ejecución:** Las acciones propuestas podrán tener entre 12 y 24 meses de ejecución, debiendo iniciarse después del 1 de enero 2022 y finalizar como fecha tope el 31 de diciembre de 2023.

**Seguimiento y Rendiciones:** A partir del inicio oficial de la ejecución del proyecto los responsables de cada proyecto ganador deberán entregar trimestralmente informes de ejecución a partir del cronograma de actividades planteado. Estos informes deben ir acompañados por una rendición de gastos realizados en concordancia con el presupuesto definitivo del proyecto, adjuntando boletas y facturas que acrediten el correcto empleo de los fondos traspasados. La aprobación de dichos informes por parte de la Fundación será exigida para otorgar la siguiente remesa de fondos.

El segundo criterio para la entrega de remesas tiene relación con la ejecución del gasto. La primera remesa no podrá superar el 20% del presupuesto total adjudicado y las siguientes remesas se programarán en periodos trimestrales y los montos serán programados con cada organización en base al cronograma final del proyecto de modo de ajustar los traspasos a la ejecución programada. No obstante, la programación temporal de las remesas siguientes, éstas pueden solicitarse una vez se haya ejecutado y rendido a través del formato tipo el 80% de la remesa anterior. Este criterio de ejecución presupuestaria prevalece a la programación temporal elaborada para las transferencias.

La Fundación podrá realizar un registro audiovisual de los proyectos ganadores para apoyar su difusión. Con la aceptación de estas bases, los proyectos se comprometen a colaborar con este registro.

## 9. EVALUACION Y CIERRE DEL PROYECTO

Cada proyecto ejecutado deberá hacer entrega de un informe final, que demuestre mediante material gráfico y otros medios de registro, las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los aprendizajes logrados y las debilidades observadas durante la ejecución de la iniciativa. Junto con lo anterior deberá hacer una completa rendición final de gastos.

Paralelamente, y en apoyo a los informes entregados, se realizará una Jornada de Co-evaluación junto al equipo técnico de la Fundación, para medir los resultados obtenidos, según la línea base establecida al iniciar el proyecto, discutiendo e interiorizando los aportes logrados y los desafíos por delante.

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Fundación se reserva el derecho de utilizar la información entregada por los postulantes en bases de datos y generar estadísticas que pueden ser compartidas públicamente, así como relevar el impacto del proyecto en la comunidad y de esta manera dar a conocer las virtudes de la solución gestada.

La Fundación se reserva el derecho a derivar información o el contacto de los proyectos postulados con otras instituciones que puedan favorecer el desarrollo de las iniciativas postuladas.

Las piezas audiovisuales y material gráfico contenido en los informes y rendiciones de los proyectos postulantes podrán ser utilizadas para fines de difusión de Fondo Común como para facilitar la labor de la Fundación, entendiéndose que se respetarán en todo momento los créditos de las fotografías y el material audiovisual.

El hecho de ingresar su postulación al presente fondo se asumirá como una aceptación de este punto.

## 11. CONTACTO

Para cualquier duda o consulta deberá escribir al correo electrónico [contacto@fundacionlepe.cl](mailto:contacto@fundacionlepe.cl), indicando en el asunto “Fondo Común 2021”.

Las notificaciones por parte de la Fundación serán enviadas al correo de contacto ingresado por cada postulante en el formulario de postulación, por lo tanto, será de exclusiva responsabilidad de los postulantes verificar que esta información sea correctamente ingresada.

## 12. ACEPTACIÓN BASES

- Los participantes en este proceso, por el sólo hecho de concurrir a esta convocatoria mediante el envío del formulario de postulación, se considerará como aceptación de estas Bases para la Postulación y se entenderá que las aceptan íntegramente.
- La Fundación podrá actualizar o modificar unilateralmente estas Bases en cualquier momento previo al cierre del proceso de postulación, a través de la publicación de la nueva versión de las mismas en el sitio web de la Fundación.
- La Fundación se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno.
- Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, la Fundación quedará facultada, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al postulante por estas Bases.
- El postulante acepta que la Fundación tiene autoridad final con respecto a la postulación y durante el proceso de selección de las postulaciones.

## ANEXO

Originales en papel de la documentación legal y presupuestaria requerida a los proyectos preseleccionados, para ser entregada durante el proceso de evaluación en terreno:

- Fotocopia simple de la cédula de identidad del responsable del proyecto, por ambos lados.
- Certificado de Residencia, que acredite que la persona tiene su domicilio en alguna comuna del territorio nacional. Este documento puede obtenerse de las siguientes maneras: en la junta de vecinos correspondiente al domicilio, en una notaría donde deberá hacer una declaración jurada de domicilio, o en la unidad comunal de juntas de vecinos.
- Cartas de Compromiso de la comunidad que participará y se beneficiará del proyecto, donde se ratifique que están en conocimiento, acuerdo y de qué manera colaborarán con la iniciativa a desarrollar. También se requerirán cartas de compromiso de otras organizaciones que participen del proyecto, si las hubiera.
- Cartas de respaldo de personas u organizaciones que apoyen o patrocinen el proyecto. A través de este documento se busca:
  - Avalar la existencia y tiempo de ejecución previa del proyecto.
  - Avalar la calidad del proyecto y los resultados observados hasta la fecha.

- En caso de que los proyectos involucren obras de infraestructura sobre espacios públicos o inmuebles en comodato, se deberá adjuntar una declaración jurada ante notario del dueño del espacio o su representante legal que acredite conformidad con los trabajos a realizar. En el caso de los comodatos, se deberá acompañar el respectivo certificado de dominio vigente y/o una copia de la respectiva escritura pública de comodato.
- Declaración jurada simple donde conste que los datos aportados en la postulación son verdaderos y que el responsable del proyecto no tiene una relación de consanguinidad con ninguno de los miembros del directorio de la Fundación, de su equipo de trabajo o del Jurado del concurso.
- En el caso de postulaciones realizadas por organizaciones con personalidad jurídica, se solicitará, además:
  - Copia simple de los estatutos vigentes de la organización. Fotocopia del decreto que otorga personalidad jurídica o del certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias o Deportivas, según corresponda.
  - Documento actualizado donde conste la personería del representante legal.
  - Copia del rol único tributario.